

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 MAY 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. Gloria Edith ANDRADE, D.N.I. N° 16.121.446, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa sobre la realización de la 2° Edición de la Expo Kupanaka 2019, entre los días 20 y 22 de Septiembre del corriente año, en nuestra ciudad.

Qué, en dicho evento de arte dictarán seminarios, talleres, venta de insumos, demostración y lanzamientos de productos, exposición de obras, entre otras y busca reunir profesores, estudiantes, amantes del arte, empresas y público en general.

Qué asimismo, solicita colaboración para solventar gastos que demanden la realización del mencionado evento.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), a favor de la Sra. Gloria Edith ANDRADE, D.N.I. N° 16.121.446, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), a favor de la Sra. Gloria Edith ANDRADE, D.N.I. N° 16.121.446, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

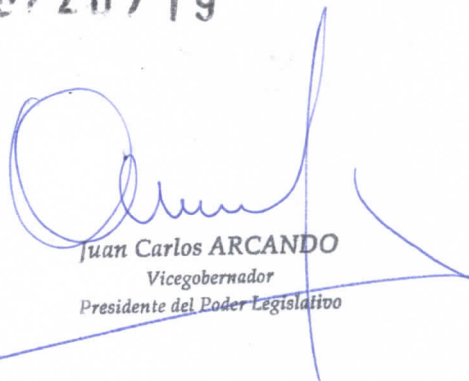
ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la



partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0720/19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo